

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Especificaciones y normas militares de obligado cumplimiento en la Marina.*

O. M. 3.469/63 por la que se declara reglamentaria en Marina la norma militar NM-T-266 M.—Página 1.930.

O. M. 3.470/63 por la que se anula la parte que se indica del tomo I de «Especificaciones de materiales empleados en la Marina de Guerra».—Página 1.930.

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*

O. M. 3.471/63 (D) por la que se dispone pasen a prestar sus servicios a los destinos que se citan los Suboficiales que se expresan.—Página 1.930.

O. M. 3.472/63 (D) por la que se dispone pasen a prestar sus servicios a los destinos que se indican los Suboficiales que se reseñan.—Página 1.930.

*Continuación en el servicio activo.*

O. M. 3.473/63 (D) por la que se concede la continuación en el servicio activo, por un año, al Músico de segunda D. José Vinceiro Gómez.—Página 1.930.

#### INTENDENCIA GENERAL

*Beneficios económicos de empleo superior.*

O. M. 3.474/63 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de los beneficios económicos de empleo superior al personal de Músicos de la Armada que se relaciona.—Página 1.931.

*Trienios acumulables al personal de la Armada.*

O. M. 3.475/63 (D) por la que se conceden trienios acumulables al personal de la Reserva Naval Activa que se cita.—Página 1.931.

O. M. 3.476/63 (D) por la que se conceden trienios acumulables al personal de Músicos de la Armada que se indica.—Páginas 1.931 y 1.932.

#### REQUISITORIAS

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Especificaciones y normas militares reglamentarias en la Marina.*

Orden Ministerial núm. 3.469/63. — Aprobada por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial número 375/58 y en el artículo 23 del Reglamento provisional del Servicio de Normalización Militar, Orden de 27 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 74), se declara reglamentaria en la Marina la norma militar:

NM-T-266 M. "Tubos y férulas para condensadores, enfriadores y calentadores".

Por la Jefatura del Servicio de Normalización Militar de este Ministerio se procederá a la edición y distribución de la misma de acuerdo con lo preceptuado en la ya citada Orden Ministerial.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

Orden Ministerial núm. 3.470/63.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial número 718/58 (D. O. núm. 57), y por haber sido declaradas reglamentarias en la Marina, por las Ordenes Ministeriales número 2.335/61 (D. O. número 169), de 24 de julio de 1961, y de 19 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 6), de 8 de enero de 1962, las normas NM-C-120M "Carbón especial, hullas para caldera de vapor" y la NM-C-138MA "Carbón corriente, hullas para calderas de vapor, calefacción y otros usos", se anula del tomo I de "Especificaciones de materiales empleados en la Marina de Guerra", editado por la Secretaría de la Inspección General de Construcciones, Suministros y Obras, el capítulo "Carbones", que comprende los tipos A, B y C (páginas 163 a la 173, ambas inclusive) y el último párrafo de la Especificación "Carbón grueso inglés con destino a buques", que dice: "Las características a determinar son las mismas que las exigidas al carbón clase A, aunque varían las tolerancias."

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Destinos.*

Orden Ministerial núm. 3.471/63 (D). — Por haber sido declarados "aptos" en el curso de adiestra-

miento para la Policía Naval, y con objeto de cubrir las vacantes de Suboficiales existentes en la misma, se dispone que los Sargentos de Infantería de Marina que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a las Secciones de Policía Naval que se indican:

D. José Cantero Espinosa.—A la Sección de Reservas de la Policía Naval de la Jurisdicción Central.—Forzoso.

D. Juan F. Sánchez Marín.—A la Sección de la Policía Naval del Departamento Marítimo de Cádiz.—Forzoso.

D. Avelino Rodríguez Juncal.—A la Sección de la Policía Naval del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Forzoso.

D. Juan Aranda Sánchez.—A la Sección de la Policía Naval del Departamento Marítimo de Cartagena.—Voluntario.—A efectos de indemnización por traslado de residencia, este destino está comprendido en el punto 3.º de la Orden Ministerial número 2.241/59 (D. O. núm. 171).

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.472/63 (D).—A propuesta de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, y por conveniencias del servicio, se dispone que los Sargentos de Infantería de Marina que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a los que al frente de cada uno se indican:

D. Francisco Gómez Moreno.—De la Sección de Zapadores Anfibios de la Unidad de Desembarco del Tercio de Levante a Ayudante Instructor del C. I. B. Forzoso.

D. Daniel García Díez.—Del C. I. B., a la Sección de Zapadores Anfibios de la Unidad de Desembarco del Tercio de Levante.—Forzoso.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Continuación en el servicio activo.*

Orden Ministerial núm. 3.473/63 (D).—A petición del interesado, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Infantería de Marina y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 286), se concede al Músico de segunda clase de la Armada D. José Vinceiro Gómez la continuación en el servicio activo por un año, a partir de 23 de diciembre de 1963.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

**INTENDENCIA GENERAL**

*Beneficios económicos de empleo superior.*

**Orden Ministerial núm. 3.474/63 (D).**—De conformidad con lo propuesto por el Servicio Económico-Legal y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de las Bandas de Músicos, Cornetas y Tambores de la Armada de 19 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 294) y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1955 (D. O. núm. 35), he resuelto reconocer al personal de Músicos de la Armada que a continuación se relaciona derecho al percibo de los beneficios económicos del empleo superior que se expresa, a partir de las fechas que se señalan, en que han cumplido los años de servicios efectivos o de antigüedad en el empleo, fijados en dichas disposiciones para perfeccionar los expresados derechos.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

RELACIÓN DE REFERENCIA.

Músico de primera D. Miguel Marín Marín.—Beneficios económicos del empleo de Alférez.—Fe-

cha en que debe comenzar el abono: 1 de septiembre de 1963.

Músico de tercera José Cobos López.—De Sargento.—1 de octubre de 1963.

Músico de tercera José Bacigalupe Serrano.—De Sargento.—1 de julio de 1963.

*Trienios acumulables al personal de la Armada.*

**Orden Ministerial núm. 3.475/63 (D).**—De conformidad con lo propuesto por el Servicio Económico-Legal y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 288), Orden Ministerial de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 1 de 1951) y disposiciones complementarias, he resuelto conceder al personal de la Armada que figura en la relación anexa los trienios acumulables en el número, cuantía anual y fecha de su abono que se indican nominalmente en la misma.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

RELACIÓN QUE SE CITA.

| Empleos o clases. | NOMBRES Y APELLIDOS               | Cantidad anual.<br>—<br>Pesetas. | Concepto por el que se le concede. | Fecha en que debe comenzar el abono. |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| Cap. Fgta. (RNA). | D. Felipe Sendón Louro ... ..     | 9.000                            | 9 trienios... ..                   | 1 septiembre 1963                    |
| Cap. Cbta. (RNA). | D. Santos Pastor Zabala ... ..    | 9.000                            | 9 trienios... ..                   | 1 septiembre 1963                    |
| Tte. Navío (RNA). | D. Francisco González Huix ... .. | 3.000                            | 3 trienios... ..                   | 1 septiembre 1963                    |

**Orden Ministerial núm. 3.476/63 (D).**—De conformidad con lo propuesto por el Servicio Económico-Legal y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 288), Orden Ministerial de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 1 de 1951) y disposiciones complementarias, he resuelto conceder al personal de la Armada que figura en la

relación anexa los trienios acumulables en el número, cuantía anual y fecha de su abono que se indican nominalmente en la misma.

Madrid, 1 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

RELACIÓN QUE SE CITA.

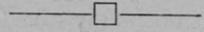
| Empleos o clases.             | NOMBRES Y APELLIDOS                  | Cantidad anual.<br>—<br>Pesetas. | Concepto por el que se le concede. | Fecha en que debe comenzar el abono |
|-------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Músico de 2. <sup>a</sup> ... | D. Arturo Parra Martínez ... ..      | 7.000                            | 7 trienios... ..                   | 1 octubre 1963                      |
| Músico de 2. <sup>a</sup> ... | D. José Hermida Domínguez (I) ... .. | 8.000                            | 8 trienios... ..                   | 1 junio 1963                        |
| Músico de 3. <sup>a</sup> ... | D. Efrén Cano Alcolea ... ..         | 3.000                            | 3 trienios... ..                   | 1 septiembre 1963                   |
| Músico de 3. <sup>a</sup> ... | D. Lorenzo Muñoz Serrano ... ..      | 3.000                            | 3 trienios... ..                   | 1 septiembre 1963                   |
| Músico de 3. <sup>a</sup> ... | D. José Pazos Sejjido ... ..         | 3.000                            | 3 trienios... ..                   | 1 octubre 1963                      |
| Músico de 3. <sup>a</sup> ... | D. Antonio Brocal García ... ..      | 2.000                            | 2 trienios... ..                   | 1 octubre 1963                      |

| Empleos o clases.              | NOMBRES Y APELLIDOS                 | Cantidad<br>anual.<br>--<br>Pesetas | Concepto<br>por el que<br>se le concede. | Fecha en que debe<br>comenzar el abono. |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| Músico de 3. <sup>a</sup> ...  | D. Manuel González Rodríguez ... .. | 2.000                               | 2 trienios...                            | 1 noviembre 1963                        |
| Músico de 3. <sup>a</sup> ...  | D. Francisco Reollo de Juan ... ..  | 2.000                               | 2 trienios...                            | 1 noviembre 1963                        |
| Músico de 3. <sup>a</sup> ...  | D. Ignacio Soria Ruiz (2) ... ..    | 1.000                               | 1 trienio ... ..                         | 1 noviembre 1963                        |
| Cabo 1. <sup>o</sup> Banda ... | Antonio Carballeira Arnoso ... ..   | 4.000                               | 4 trienios...                            | 1 noviembre 1963                        |

OBSERVACIONES

(1) Queda rectificada en el sentido que se expresa la Orden Ministerial número 2.199/63 (D. O. núm. 108), por ser éste el verdadero nombre del interesado en vez del que por error se consignaba.

(2) Disfruta de los beneficios económicos reconocidos a los Sargentos.



REQUISITORIAS

(213)

Manuel Cambeiro Lago, hijo de Angel y de Emilia, natural de Ezaro (La Coruña), domiciliado últimamente de Ezaro, soltero, Pescador, de veinte años de edad, sus señas personales son: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, no tiene barba, color sano, frente regular, no tiene señas particulares, sabe leer y escribir, procesado por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, en la actualidad ignorado, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta Requisitoria ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío D. Manuel Coronilla Muñoz, residente en la Ayudantía de Marina de Corcubión, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que,

de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Corcubión, 23 de julio de 1963.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Manuel Coronilla Muñoz*.

(214)

Carlos Fernández Fernández, hijo de Manuel y de María, natural de Corcubión (La Coruña), domiciliado últimamente en Corcubión, soltero, Carpintero, de veinte años de edad, sus señas personales son: estatura alto, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, no tiene barba, color sano, frente regular, no tiene señas particulares, sabe leer y escribir, procesado por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, en la actualidad ignorado, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta Requisitoria ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío D. Manuel Coronilla Muñoz, residente en la Ayudantía de Marina de Corcubión, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Corcubión, 23 de julio de 1963.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Manuel Coronilla Muñoz*.